



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0238 - 2023 - GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2023.

**VISTOS. -**

El Informe Nro. 034-2023-WFF-SGFCT-GAT-GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2023; Informe Nro. 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023; Informe Nro. 820-2023-GAT/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe Nro. 034-2023-WFF-SGFCT-GAT-GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por Wilfredo Fuentes Fuentes, Fiscalizador Municipal, informa a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, que en su condición de trabajador contratado permanente, ha venido laborando en la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, como Fiscalizador Municipal, desde el mes de enero del año 2020 (más de 3 años), sin embargo a la fecha no se ha emitido algún acto resolutorio acreditándome como tal, en ese sentido a fin de efectivizar la función fiscalizadora y no presentarse posteriores nulidades sobre los informes, actas, resoluciones y otros documentos, tal como lo advierte la RTF Nro. 01347-7-2015, se requiere que a través de su despacho SOLICITE, a la GERENCIA MUNICIPAL, a fin de que se DESIGNE Y ACREDITE, al suscrito a través de Acto Resolutorio como FISCALIZADOR MUNICIPAL, asignado a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario.

Que, mediante Informe Nro. 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Sr. Willian Wilfredo Flores Flores, Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario, se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, que por intermedio de su despacho se solicite a la Gerencia Municipal, se designe y acredite como Fiscalizadores de Impuestos Municipales, asignados a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario a los siguientes trabajadores permanentes de la Municipalidad Mariscal Nieto.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Fuentes Fuentes, Wilfredo	40853117
Alvarado Cabrera, Eleuterio Daniel	04400639
Yufra Cutimbo Rosendo Adrián	40037544

Que, mediante el Informe Nro. 820-2023-GAT/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Abg. Ciro Melo Avalos, Gerente de Administración, se informa a Gerencia Municipal, que estando a la normativa expuesta y a la documentación obrante en autos, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita mediante Acto Resolutorio designar y acreditar a los señores: 1) Wilfredo Fuentes, con DNI Nro. 40853117, 2) Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera DNI Nro. 04400639, y 3) Rosendo Adrián Yufra Cutimbo, DNI Nro. 40037544; los mismos que deberán estar asignados a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributaria.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, en su Artículo 61 señala "Que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a la Fiscalización o Verificación por la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Administración Tributaria, la que podrá modificarlo cuando constate la emisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, Orden de Pago o resolución de multa.

Que, del mismo cuerpo normativo, en su artículo 62°, respecto de la **Facultad de Fiscalización**, indica lo siguiente. "La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios".

Que, el Artículo 107° respecto a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, se indica que: "La Sub gerencia de Fiscalización y Control Tributario, es una unidad de tercer nivel organizaciones encargada de programar, aprobar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las acciones de fiscalización orientadas a detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributarias, a fin de incorporarlos como sujetos pasivos del tributo, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración Tributaria", en su artículo 108°, se establece las funciones, para ello se tiene que en el numeral 8) indica que: "Iniciar el proceso de fiscalización y verificación (inspección, investigación y control), realizando la inspección de campo a fin de determinar el valor de las bases imponibles, y posibles de acciones de subvaluación de las obligaciones tributarias, detectando a los omisos y/o subvaluadores de los tributos municipales".

Que, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, mediante Informé Legal Nro.92-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 14 de agosto del 2023, emite Opinión Legal, señalando que es PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la acreditación y/o designación de los Fiscalizadores Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, conforme a lo solicitado por la Gerencia de administración Tributaria y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario.

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR** como **FISCALIZADORES MUNICIPALES** de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, al personal que continuación se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FUENTES FUENTES, WILFREDO	40853117	FISCALIZADOR DE LA SGFCT
02	ALVARADO CABRERA, ELEUTERIO DANIEL	04400639	FISCALIZADOR DE LA SGFCT
03	YUFRA CUTIMBO, ROSENDO ADRIÁN	40037544	FISCALIZADOR DE LA SGFCT

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*[Firma manuscrita]*  
CC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL





# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## INFORME LEGAL N° 920-2023-GAJ/GM/MPMN

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPMN

DE : ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL  
FORMALIZAR ACREDITACIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE FISCALIZADORES  
MUNICIPALES DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
TRIBUTARIO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : 1) PROVEÍDO N° 5145-GM-A/MPMN.  
2) INFORME N° 820-2023-GAT/GM/MPMN.  
3) INFORME N° 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN.

FECHA : Moquegua, 14 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
15 AGO. 2023  
Gios

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar la opinión legal, respecto al asunto contenido en el documento de la referencia 2), suscrito por el Abg. Ciro Melo Ávalos, Gerente de Administración Tributaria, para lo cual se hace de su conocimiento lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- Mediante el Informe N° 034-2023-WFF-SGFCT-GAT-GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por Wilfredo Fuentes Fuentes, Fiscalizador Municipal se informa a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, que en su condición de trabajador contratado permanente, ha venido laborando en la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, como Fiscalizador Municipal, desde el mes de enero del año 2020 (más de 3 años), sin embargo a la fecha no se ha emitido algún acto resolutorio acreditándome como tal, en ese sentido a fin de efectivizar la función fiscalizadora y no presentarse posteriores nulidades sobre los informes, actas, resoluciones y otros documentos, tal como lo advierte la RTF N° 01347-7-2015, se requiere que a través de su despacho SOLICITE, a la GERENCIA MUNICIPAL, a fin de que se DESIGNE Y ACREDITE, al suscrito a través de Acto Resolutorio como FISCALIZADOR MUNICIPAL, asignado a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario.
- Mediante el Informe N° 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Sr. Willian Wilfredo Flores Flores, Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario, se solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, que por intermedio de su despacho se solicite a la Gerencia Municipal, se designe y acredite como Fiscalizadores de Impuestos Municipales, asignados a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario a los siguientes trabajadores permanentes de la Municipalidad Mariscal Nieto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Fuentes Fuentes, Wilfredo	40853117
Alvarado Cabrera, Eleuterio Daniel	04400639
Yufra Cutimbo Rosendo Adrián	40037544

- Mediante el Informe N° 820-2023-GAT/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Abg. Ciro Melo Avalos, Gerente de Administración, se informa a Gerencia Municipal, que estando a la normativa expuesta y a documentación obrante en autos, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita mediante Acto Resolutorio designar y acreditar a los señores: 1) Wilfredo Fuentes Fuentes, con DNI N° 40853117, 2) Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera DNI N° 04400639, y 3) Rosenda Adrián Yufra Cutimbo, DNI N°







## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



40037544; los mismos que deberán estar asignados a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributaria.

- 1.4. Mediante el Proveído N° 5145-GM-A/MPMN, en fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención.

### II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1. Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la **autonomía municipal** supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, **se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.**
- 2.2. Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".
- 2.3. Que, mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprueba el Texto Único Ordenando del Código Tributario, código que establece los principios generales. Instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, en su artículo 61° respecto **FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EFECTUADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO**, indica que: "*La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa*".
- 2.4. Del mismo cuerpo normativo, en su artículo 62°, respecto de la **Facultad de Fiscalización**, indica lo siguiente. "*La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios*".
- 2.5. Del mismo cuerpo normativo, en su artículo 107° respecto a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributaria, se indica que: "*La Sub gerencia de Fiscalización y Control Tributario, es una unidad de tercer nivel organizacional encargada de programar, aprobar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las acciones de fiscalización orientadas a detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributarias, a fin de incorporarlos como sujetos pasivos del tributo, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración Tributaria*", en su artículo 108°, se establece las funciones, para ello se tiene que en el numeral 8) indica que: "*Iniciar el proceso de fiscalización y verificación (inspección, investigación y control), realizando la inspección de campo a fin de determinar el valor de las bases impositivas, y posibles de acciones de subvaluación de las obligaciones tributarias, detectando a los omisos y/o subvaluadores de los tributos municipales*".
- 2.6. Estando a ello se tiene que los fiscalizadores de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en coordinación con la sub gerencia en mención realizan labores de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de fiscalización, destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, que incentiven la formación de una actitud cívica orientada al respecto y cumplimiento de las normas, disposiciones municipales y dispositivos legales, relacionados con aspectos tributarios.





# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.7. Que, de la propuesta emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, se tiene que los servidores propuestos cumplen con funciones permanentes, y a la fecha mantienen vínculo laboral con la institución:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
Wilfredo, FUENTES FUENTES	Empleado Reposición Judicial
Eleuterio Daniel , ALVARADO CABRERA	Empleado Nombrado
Rosendo Adrián, YUFRA CUTIMBO	Empleado Reposición Judicial

- 2.8. Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 26) "Designar y acreditar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
- 2.9. Que, estando a la normativa desarrollada y a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la acreditación y/o designación de los Fiscalizadores Municipales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se debe mencionar que con ello se busca ejecutar acciones sobre la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, este despacho considera que es procedente la acreditación de los Inspectores Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributaria, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con el artículo 62° y al artículo IV, Principio de Legalidad-Reserva de la Ley.

### III. CONCLUSIÓN:

Estando a los antecedentes y análisis, esta Gerencia es de la Opinión:

- 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la Acreditación y/o designación, de los Fiscalizadores Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, al personal que continuación se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FUENTES FUENTES, WILFREDO	40853117	FISCALIZADOR DE LA SGFCT
02	ALVARADO CABRERA, ELEUTERIO DANIEL	04400639	FISCALIZADOR DE LA SGFCT
03	YUFRA CUTIMBO, ROSENDO ADRIÁN	40037544	FISCALIZADOR DE LA SGFCT

- 3.2 Finalmente, se remite adjunto al presente el expediente en mención con (09) folios (*documentos de la referencia*).

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Adjunta Exp. Adm.  
109 folios  
FRSDC/GAJ  
PCTR ABG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
PROVEIDON°: 5431	GM-A/MPMN
PASE A: ASESOR - G.M.	
PARA:	
1.- CONOCIMIENTO	4.- PREPARAR RESPUESTA
2.- ATENCION	5.- ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	6.- ARCHIVO
NOTA:.....	

GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Iniciamos para todos! Gestión 2023 - 2026"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

10 AGO 2023

INFORME N° 820 -2023-GAT/GM/MPMN

PCC. CARLOS PONCE ZAMBRANO  
Gerente Municipal MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL

08 AGO. 2023

FOLIOS	HORA	RECIBIDO
	DE 10:50 am	[Firma]

RABO, DIOS MELO AVALOS  
Gerente de Administración Tributaria MPMN

FOLIOS	HORA	FIRMA
09	09:13	[Firma]

**ASUNTO :** DESIGNACIÓN DE FISCALIZADORES A TRAVÉS DE ACTO RESOLUTIVO  
**REFERENCIA :** Informe N° 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN  
**FECHA :** Moquegua, 07 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, saludarlo cordialmente; y a su vez, en atención al documento de la referencia; informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Informe N° 200-2023-SGFCT-GAT/GM/MPMN de fecha 24 de julio de 2023, el Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario, solicita la emisión de resolución para designación de fiscalizadores de impuestos municipales, asignados a la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario, a los señores Wilfredo Fuentes Fuentes con DNI N° 40853117, Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera DNI N° 04400639 y Rosendo Adrián Yufra Cutimbo DNI N° 40037544, a fin de efectivizar la función fiscalizadora municipal y evitar posteriores nulidades sobre informes, actas, resoluciones y otros documentos.

**ANÁLISIS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, el Artículo 61° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá ser modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución Multa.

Que, el Artículo 62° la misma norma señala que la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. Asimismo, en su segundo párrafo indica que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios.

Que, según el Reglamento de Organización de Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Artículo 107°, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Control Tributario, tiene entre sus funciones: programar, aprobar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las acciones de fiscalización orientadas a detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributarias, a fin de incorporarlos como sujetos pasivos del tributo. El Artículo 108° señala que, son funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario; numeral 8, iniciar el proceso de fiscalización y verificación realizando la inspección en campo a fin de determinar el valor de las bases imponibles y posibles de acciones de subvaluación de las obligaciones tributarias, detectando a los omisos







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
*¡Bienestar para todos! Gestión 2023 - 2026*



y/o subvaluadores de los tributos municipales. La Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, la Guía para el registro y determinación del impuesto predial (Publicación realizada en el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional Presupuestario en los tres niveles de gobierno" - II Etapa, a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público), señala que la inspección consiste en el levantamiento de la información de campo respecto de uno o más predios, que realiza el agente fiscalizador en el predio del sujeto fiscalizado, con la finalidad de verificar si el valor de la base imponible del Impuesto Predial que declaró el contribuyente corresponde con el valor reglamentario que determina la administración tributaria como resultado de la inspección realizada. Por otro lado, esta actividad permite también identificar aquellos contribuyentes potenciales del impuesto predial quienes no están registrados en la base de datos de la administración tributaria y son considerados omisos del Impuesto Predial.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria conjuntamente con sus fiscalizadores se encargan de fiscalizar para verificar, controlar e inspeccionar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales. Estas actividades están dirigidas a comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según el procedimiento legal establecido, siempre que se respeten los derechos fundamentales de los deudores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, se delega bajo estricta responsabilidad, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de alcaldía en la Gerencia Municipal señaladas a continuación. 1 (...) 26. Designar y acreditar a los inspectores y/o fiscalizadores municipales de las diferentes Gerencias, Subgerencias, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, en ese contexto, es necesario se designe y se acredite como fiscalizadores asignados a la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario, a los señores: 1) Wilfredo Fuentes Fuentes con DNI N° 40853117, 2) Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera DNI N° 04400639 y 3) Rosendo Adrián Yufra Cutimbo DNI N° 40037544; en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenando del Código Tributario, siendo que la fiscalización constituye una de las facultades de la Administración Tributaria, la cual se ejerce de manera discrecional, acorde a lo señalado en el último párrafo de la norma IV del Título Preliminar, que dice: "En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley" y artículo 62° del acotado código.

**CONCLUSIONES:**

Consecuentemente, estando a la normativa expuesta y a la documentación obrante en autos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita mediante acto resolutivo designar y acreditar a los señores: 1) Wilfredo Fuentes Fuentes con DNI N° 40853117, 2) Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera DNI N° 04400639 y 3) Rosendo Adrián Yufra Cutimbo DNI N° 40037544; los mismos que deberán estar asignados a la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributaria.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que estime por conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
 Abg. CIRO MELO AVALOS  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
PROVEIDON°: 5125	GM-A/MPMN
PASE A: G.A.T.	
PARA:	
1.- CONOCIMIENTO	4.- PREPARAR RESPUESTA
2.- ATENCIÓN	5.- ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	6.- ARCHIVO
NOTA:.....	

Archivo (1)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
 ¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



**INFORME N° 200 -2023- SGFCT - GAT/GM/MPMN**

**A :** ABOG. CIRO EMIR MELO AVALOS  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**ASUNTO :** Sobre Designación de Fiscalizadores a través de Acto Resolutivo

**REFERENCIA :** INFORME N° 034-2023-WFF-SGFCT-GAT-GM/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 24 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**RECIBIDO**

**24 JUL 2023**

N° REC.	FOLIO	HORA	FIRMA
4082	07	03:49	/

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Artículo 107°, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control tributario, tiene entre sus funciones: programar, aprobar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las acciones de fiscalización orientadas a detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributarias, a fin de incorporarlos como sujetos pasivos del tributo. El artículo 108° señala que, son funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario; **numeral 8, iniciar el proceso de fiscalización y verificación realizando la inspección en campo a fin de determinar el valor de las bases imponibles y posibles de acciones de subvaluación de las obligaciones tributarias, detectando a los omisos y/o subvaluadores de los tributos municipales.**

Asimismo, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A, se delega bajo estricta responsabilidad, atribuciones y facultados administrativas y resolutivas de alcaldía en la Gerencia Municipal señaladas a continuación. 1(...) **26. Designar y acreditar a los inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, sub Gerencias, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.**

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, y a fin de efectivizar la función fiscalizadora Municipal y evitar posteriores nulidades sobre informes, actas, resoluciones y otros documentos, es que se sugiere que, por intermedio de su despacho se solicite a la Gerencia Municipal, que se designe y acredite como Fiscalizadores de impuestos Municipales, asignados a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario a los siguientes trabajadores permanentes de la Municipalidad Mariscal Nieto:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Fuentes Fuentes, Wilfredo	40853117
Alvarado Cabrera, Eleuterio Daniel	04400639
Yufra Cutimbo, Rosendo Adrián	40037544

PROVEIDO N° 1761 20 23 GAT-MPMN  
 PASE A: Abg. Pamela Libertad  
 PARA: 1. Conocimiento 2. Atención 3. Informac.  
 4. Preparar Respuesta 5. Acciones Necesarias 6. Archivo

FECHA: 01/08/2023



Firmado digitalmente por FLORES Willan Wilfredo FAU 20154469941 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023-07-26 16:07-05:00



**INFORME N° 034-2023-WFF-SGFCT-GAT-GM/MPMN**

**A** : CPC. WILLAN WILFREDO FLORES FLORES  
Sub. Gerente de Fiscalización y Control Tributario

**ASUNTO** : SE DESIGNE COMO FISCALIZADOR A TRAVÉS DE ACTO RESOLUTIVO

**REF.** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-2023-A

**FECHA** : Moquegua 11 de julio 2023

Por Mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar y solicitar lo siguiente:

- Al respecto debo indicar que en mi calidad de trabajador contratado permanente, he venido laborando en la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO como **Fiscalizador Municipal** desde el mes de enero del año 2020 (más de 3 años), sin embargo a la fecha no se ha emitido algún acto resolutorio acreditándome como tal.
- Que de acuerdo a la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0064-2023-A delega bajo estricta responsabilidad, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación:**
  - (...) 26. **Designar y acreditar a los inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las Diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.**
- En ese sentido a fin efectivizar la función fiscalizadora y no presentarse posteriores nulidades sobre los informes, actas, resoluciones y otros documentos, tal como lo advierte la RTF N° 01349-7-2015, se requiere que a través de su despacho **SOLICITE** a la GERENCIA MUNICIPAL a fin de que se **DESIGNE Y ACREDITE** al suscrito a través de Acto Resolutorio como FISCALIZADOR MUNICIPAL asignado a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
WILFREDO FUENTES FUENTES	40853117

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

**ADJUNTO:** Credenciales otorgadas en la Gestión 2019-2022 y Gestión 2023-2026

Atentamente.

.....  
*Wilfredo Fuentes Fuentes*  
Fiscalizador municipal  
de la SGFCT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO			
RECIBIDO			
12 JUL 2023			
N° REG.	FOLIO	HORA	FIRMA
	06	08:59	<i>[Firma]</i>




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO




**WILFREDO FUENTES FUENTES**  
FISCALIZADOR MUNICIPAL - SGFCT - GAT  
DNI: 40853117


GESTIÓN 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO



**WILFREDO FUENTES FUENTES**  
FISCALIZADOR MUNICIPAL  
SGFCT - GAT  
DNI: 40853117



GESTIÓN 2023 - 2026